

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS DE MAYORES
DTE: DANIEL DAVID GARCIA GUTIERREZ
DDO: IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA
RAD: 2022_00014_00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

3-MAR-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 2 DE MAR. DE 2022, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, PRESENTARON DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES, EN CALIDA DE COMPAÑERA PERMANENTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF, LOS CUALES CONTIENEN LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y LA MEDIDA CAUTELAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE APORTA A LA DEMANDA EL ACTA DE CONCILIACIÓN QUE DECLARA LA AEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL Y EL ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE ACUERDA EL VALOR DE LA CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL APODERADO SOLICITA MEDIDA CAUTELARES DEL 50% SOBRE LA PENSIÓN DEL DEMANDADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE DEMANDANTE NO CUMPLE CON LA CARGA DE REMITIR LA DEMANDA AL DEMANDADO, PREVIAMENTE A SU INTERPOSICIÓN POR SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR PREVIA.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS DE MAYORES

DTE: DANIEL DAVID GARCIA GUTIERREZ

DDO: IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA

RAD: 2022_00014_00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 048 I TRIMESTRE 2022

El señor **DANIEL DAVID GARCIA GUTIERREZ** en calidad de compañero permanente presentó demanda Ejecutiva de Alimentos a través de apoderada judicial en contra de la señora **IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA**, por las cuotas adeudadas por concepto de la obligación alimentaria, dejándolas de cumplir desde el mes de octubre de 2017, mensualidades establecidas en la suma de: \$ 674,437, ascendiendo la deuda a la suma de \$ 45.930.096,50 por concepto de cuotas dejadas de cancelar las cuales el presunto deudor moroso no ha cumplido en la forma como fue pactada mediante Acta de Conciliación llevada a cabo ante la Casa de Justicia en Santa Marta, Magdalena, cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017), así:

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2017	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2017	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2017	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
				Total 2017	\$ 2.023.311,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2018	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 198.983,00	\$ 698.260,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Abril	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2018	\$ 3.191.006,00	\$ 191.460,00	\$ 1.499.773,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2018	\$ 3.191.006,00	\$ 191.460,00	\$ 1.499.773,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
				Total 2018	\$ 9.988.415,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2019	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 203.637,00	\$ 721.301,50
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Abril	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50

C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2019	\$ 3.292.480,00	\$ 197.549,00	\$ 1.547.465,50
C. Alimentos Mensuales	Julio	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2019	\$ 3.292.480,00	\$ 197.549,00	\$ 1.547.465,50
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
				Total 2019	\$ 10.313.018,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2020	\$ 1.646.240,00	\$ 164.624,00	\$ 740.808,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 177.135,00	\$ 765.831,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Abril	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2020	\$ 3.417.594,00	\$ 170.880,00	\$ 1.623.357,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2020	\$ 3.417.594,00	\$ 170.880,00	\$ 1.623.357,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
				Total 2020	\$ 10.905.021,00

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2021	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 176.392,00	\$ 779.963,50
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Abril	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2021	\$ 3.472.618,00	\$ 173.631,00	\$ 1.649.493,50
C. Alimentos Mensuales	Julio	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2021	\$ 3.472.618,00	\$ 173.631,00	\$ 1.649.493,50
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
				Total 2021	\$ 11.098.621,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2022	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2022	\$ 1.833.890,00	\$ 193.147,00	\$ 820.371,50
				Total 2022	\$ 1.601.710,50

Por tanto, se procederá a librar mandamiento ejecutivo por la deuda reconocida y por las cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar previa con el fin que decrete el embargo y retención en cuantía equivalente al 50% del salario devengado o por devengar, además de sus salarios adicionales de junio y diciembre de cada año, y demás emolumentos que reciba la señora **IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA**, identificada con la C.C. N° 39'025.392, en calidad de pensionada de la entidad FIDUPREVISORA S.A., no existiendo disposición legal que prohíba lo requerida y en atención a lo reglado en el numeral 5 del artículo 134 de la ley 100 de 1993 en concordancia con lo reglado en el artículo 593, Num. 9 del C.G del P.

El mandamiento se notificará personalmente al ejecutado, en la forma ordenada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que tiene (5) cinco días para pagar la deuda (art. 431 Código General del Proceso) y diez (10) días para proponer excepciones de mérito (núm. 2° art. 442 del Código General del Proceso).

Los términos corren paralelos, a partir del día hábil siguiente de cuando se haga la notificación.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. -Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra la señora **IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA**, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 39'025.392,, a favor de, por las siguientes sumas de dinero:

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2017	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2017	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2017	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
				Total 2017	\$ 2.023.311,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2018	\$ 1.532.811,00	\$ 183.937,00	\$ 674.437,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 198.983,00	\$ 698.260,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Abril	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2018	\$ 3.191.006,00	\$ 191.460,00	\$ 1.499.773,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2018	\$ 3.191.006,00	\$ 191.460,00	\$ 1.499.773,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2018	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
				Total 2018	\$ 9.988.415,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2019	\$ 1.595.503,00	\$ 191.460,00	\$ 702.021,50
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 203.637,00	\$ 721.301,50
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Abril	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50

C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2019	\$ 3.292.480,00	\$ 197.549,00	\$ 1.547.465,50
C. Alimentos Mensuales	Julio	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2019	\$ 3.292.480,00	\$ 197.549,00	\$ 1.547.465,50
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2019	\$ 1.646.240,00	\$ 197.549,00	\$ 724.345,50
				Total 2019	\$ 10.313.018,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2020	\$ 1.646.240,00	\$ 164.624,00	\$ 740.808,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 177.135,00	\$ 765.831,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Abril	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2020	\$ 3.417.594,00	\$ 170.880,00	\$ 1.623.357,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2020	\$ 3.417.594,00	\$ 170.880,00	\$ 1.623.357,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2020	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
				Total 2020	\$ 10.905.021,00

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2021	\$ 1.708.797,00	\$ 170.880,00	\$ 768.958,50
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 176.382,00	\$ 779.963,50
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Abril	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales + primas	Junio	2021	\$ 3.472.618,00	\$ 173.631,00	\$ 1.649.493,50
C. Alimentos Mensuales	Julio	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales + primas	Noviembre	2021	\$ 3.472.618,00	\$ 173.631,00	\$ 1.649.493,50
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2021	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
				Total 2021	\$ 11.098.621,00
C. Alimentos Mensuales	Enero	2022	\$ 1.736.309,00	\$ 173.631,00	\$ 781.339,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2022	\$ 1.833.890,00	\$ 193.147,00	\$ 820.371,50
				Total 2022	\$ 1.601.710,50

SEGUNDO. Por los intereses legales, fijados en un 6% anual, artículo 1617 Código Civil.

TERCERO: Por las cuotas alimentarias mensuales que se causen en lo sucesivo con sus respectivos incrementos.

CUARTO: Notificar esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se cobra, y diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los términos corren de forma paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO del 50% del salario devengado o por devengar, además de sus salarios adicionales de junio y diciembre de cada año, y demás emolumentos que reciba la señora **IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA**, identificada con la C.C. N° 39'025.392, en calidad de pensionada adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA a la apoderada de la parte demandante, SHARON KATHERINE TORRES HARVEY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.953.853 de Santa Marta (M), y T.P. No. 344548 del C.S. de la J, para los fines expresos en el poder.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HÉRMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

OFICIO No. 078

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS DE MAYORES

DTE: DANIEL DAVID GARCIA GUTIERREZ c.c. No. 1'007.934.004

DDO: IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA c.c. No. 39'025.392

RAD: 47_798_40_89_001_2022_00014_00

**SEÑOR:
FIDUPREVISORA
notjudicial@fiduprevisora.com.co
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 4 de marzo de 2022, por medio del cual se dispuso:

“ QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO del 50% del salario devengado o por devengar, además de sus salarios adicionales de junio y diciembre de cada año, y demás emolumentos que reciba la señora **IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA**, identificada con la C.C. N° 39'025.392, en calidad de pensionada adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena”.

En consecuencia procédase a realizar los respectivos descuentos constituyéndolo en depósito judicial en la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de Tenerife, Magdalena, No. de cuenta bancaria: 477982042001, a favor del señor **DANIEL DAVID GARCIA GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 1'007.934.004 por concepto de cuota alimentaria, código 06.

Una vez constituidos deberá informarlo al Juzgado.

Se anexa a la presente en formato PDF:

AUTO
OFICIO

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ

SECRETARIA